

	JURIDICA	F-JR-22 Código
		01 Versión
		03/11/2016 Fecha
	RESOLUCIÓN	1 de 4 Página

RESOLUCIÓN N° 227 DE 2021
(8 junio)

Por la cual se convoca nuevamente a los Docentes para elegir su representante al Consejo Académico del Instituto Superior de Educación Rural ISER de Pamplona, por el periodo restante 2021-2022 y se reglamenta el Proceso de Elección

EL RECTOR DEL INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN RURAL ISER DE PAMPLONA

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el artículo 22, literal j) y Artículo 25 del Acuerdo 010 de 1993 y,

CONSIDERANDO

Que, el Instituto Superior de Educación Rural ISER de Pamplona, es un establecimiento público de Educación superior, con carácter académico de Institución Tecnológica, del orden Departamental, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, adscrito al Departamento Norte de Santander.

Que, el Estatuto General del Instituto Superior de Educación Rural ISER de Pamplona, en su artículo 25, modificado mediante el acuerdo número 020 del 22 de septiembre de 2016, prevé que el Consejo Académico es la máxima autoridad académica de la Institución y estará integrado por: *"a). El Rector; quien lo presidirá; b). El Vicerrector Académico que en ausencia del Rector lo presidirá; c). Decanos de facultad. d). Un profesor y un estudiante, elegidos en votación secreta y en forma separada por los profesores de Dedicación Exclusiva, de Tiempo Completo y de Medio Tiempo y por los estudiantes de Educación Superior con matrícula vigente, respectivamente. El período del profesor será de dos (2) años y el del estudiante de un (1) año, siempre y cuando conserven la calidad de tales."*

Que, el artículo 26 del Acuerdo número 010 de 1993, reglamentó las calidades para ser representante de los docentes ante el Consejo Académico como: *a). Estar vinculado a la Institución con una antigüedad no inferior a dos (2) años, en la fecha de la elección; b). Ser profesor de dedicación exclusiva, de tiempo completo o de medio tiempo; c). No haber sido sancionado con multa, suspensión o destitución en los tres años anteriores a la fecha de la elección.*

Que, mediante resolución 217 de mayo 27 de 2021, se convocó nuevamente a los Docentes para elegir su representante al Consejo Académico del Instituto Superior de Educación Rural ISER de Pamplona, por el periodo restante 2021-2022 y se reglamenta el Proceso de Elección.

Que, mediante resolución N° 224 de junio 4 del 2021, se declaró desierta nuevamente la convocatoria de los Docentes para elegir su representante al Consejo Académico del Instituto Superior de Educación Rural ISER de Pamplona, por el periodo restante 2021-2022

Que, actualmente se presenta vacante en la Representación de los Docentes ante el Consejo Académico del ISER, por lo que se hace necesario en aras de garantizar la moralidad, objetividad, transparencia, participación e igualdad de condiciones y

"Formamos profesionales de calidad para el desarrollo social y humano"

 ISER	JURIDICA	F-JR-22 Código
		01 Versión
	RESOLUCIÓN	03/11/2016 Fecha
		2 de 4 Página

oportunidades, de quienes aspiren a postular sus nombres, convocar a elección del **Representante de los Docentes ante el Consejo Académico**, y establecer el procedimiento para su elección.

Que, es función del Rector, conforme al artículo 22 literal j) del Acuerdo número 010 de 1993: *“Reglamentar la elección de egresados, estudiantes, profesores, y demás miembros que de conformidad con las normas estatutarias hacen parte de las diferentes corporaciones de la institución y efectuar, oportunamente las correspondientes convocatorias”*, y al artículo 25, literal d) párrafo final ibídem, que dice: *“El Rector reglamentará la elección de los representantes de estos sectores o estamentos.”*

Que, con el fin de garantizar en todo momento la prevención y el cuidado del personal docente, la Rectoría convoca nuevamente a Elecciones de representante de los Docentes al Consejo Académico del Instituto Superior de Educación Rural ISER de Pamplona, la cuales se realizarán de manera virtual.

Que, por lo anterior y en aras de garantizar la participación del Estamento Docente en el Consejo Académico, es necesario convocar y reglamentar la elección del Representante de los Docentes.

Que, por lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: convocar nuevamente a los profesores de tiempo completo y medio tiempo del Instituto Superior de Educación Rural ISER de Pamplona, para que mediante votación universal y secreta, elijan su Representante ante el Consejo Académico, *por el periodo restante 2021-2022.*

ARTICULO SEGUNDO: Para ser representante de los profesores al Consejo Académico del Instituto Superior de Educación Rural ISER de Pamplona, se requiere acreditar los requisitos previstos en el artículo 26, Acuerdo 010 de 1993, que son:

- a). *Estar vinculado a la Institución con una antigüedad no inferior a dos (2) años, en la fecha de la elección;*
- b). *Ser profesor de dedicación exclusiva, de tiempo completo o de medio tiempo;*
- c). *No haber sido sancionado con multa, suspensión o destitución en los tres años anteriores a la fecha de la elección.”*

PARAGRAFO PRIMERO. Podrán participar en el presente proceso como electores los profesores de Tiempo Completo y Medio Tiempo quienes ejercerán el derecho al voto por la plataforma Minerva.

PARAGRAFO SEGUNDO. No podrán participar en dicho proceso los docentes que se encuentren en comisión ejerciendo cargos de libre nombramiento y remoción.

ARTICULO TERCERO. Los aspirantes a Representante de los Docentes ante el Consejo Académico del ISER deberán inscribirse al correo representanteacademico2021@iser.edu.co, **el nueve (9) de Junio de la presente vigencia al diez (10) de junio del 2021** en horario de oficina, comprendido de las ocho de la mañana (8:00 a.m.) a las doce del mediodía (12:00 m.) y de la dos de la tarde (2:00 p.m.) a las seis de la tarde (6:00 p.m.). **De igual forma, al momento**

“Formamos profesionales de calidad para el desarrollo social y humano”

 <p>ISER</p>	JURIDICA	F-JR-22 Código
		01 Versión
		03/11/2016 Fecha
	RESOLUCIÓN	3 de 4 Página

de la inscripción, los candidatos aportarán el nombre, identificación, cargo y adjuntar una foto de perfil.

ARTICULO CUARTO. La elección se realizará el **día 17 de junio de 2021, desde las ocho de la mañana (8:00 a.m.) Mediante plataforma Minerva, hasta las doce del mediodía (12:00 m.)**, bajo la supervisión de la Secretaría General del ISER.

PARAGRAFO PRIMERO: Se hará presentes a la votación virtual del representante de los Docentes al Consejo Académico ISER, la Profesional Especializada de Gestión Jurídica y la Profesional Especializada de Control Interno, con el fin de brindar el acompañamiento, la inspección y la vigilancia del proceso electoral y el Profesional Universitario de GTIC, como apoyo logístico, quienes, ingresarán a la sala de reunión de **Microsoft Team**, a la hora fijada.

PARAGRAFO SEGUNDO: Se entiende que quien obtenga la mayoría de los votos es el elegido para ser representante de los Docentes al Consejo Académico del Instituto Superior de Educación Rural ISER de Pamplona.

PARAGRAFO TERCERO: Si el número de votos a favor de dos o más candidatos fuere igual, la elección se decidirá en una reunión virtual, mediante una herramienta tecnológica que permita decidir cuál es el ganador a la suerte, herramienta que se dará a conocer en el momento del desempate.

ARTÍCULO QUINTO. Para los efectos de esta resolución la Secretaría General tendrá las siguientes funciones:

1. Dirigir, organizar, preparar y vigilar el funcionamiento y la realización de las elecciones.
2. Solicitar la colaboración de la Profesional especializada de Control Interno y la profesional especializada de Gestión Jurídica del ISER, para el acompañamiento, la Inspección y vigilancia del presente proceso electoral.
3. Resolver los desacuerdos que se presente, vacíos u omisiones en la decisión de las peticiones que se les hubieren presentado legalmente y las quejas del proceso, para lo cual deberá remitirse a los Estatutos y a la Ley Electoral, con apoyo del Asesor Jurídico ISER.
4. Prestar toda la logística y el apoyo suficiente para el buen desarrollo del proceso electoral.
5. La Secretaria General dará apertura y cierre mediante correo representanteacademico2021@iser.edu.co para la elección del representante de los Docentes al Consejo Académico del Instituto Superior de Educación Rural ISER de Pamplona.
6. Recibir los recursos de reposición correspondientes y remitirlos de inmediato al Rector, para que resuelva el recurso de reposición interpuesto.
7. Expedir el Acta de los resultados electorales, hacer la declaratoria pública de elección y comunicar al Rector para que se expida el correspondiente Acto Administrativo reconociendo el Representante de los Docentes al Consejo Académico.

ARTICULO SEXTO: El proceso de elecciones del Representante de los Docentes ante el Consejo Académico se llevará a cabo en el siguiente calendario:

Publicación de Convocatoria: **8 de Junio de 2021**

Inscripciones: **del 9 de Junio del 2021 al 10 de junio de 2021**

Revisión de calidades: **10 y 15 de Junio del 2021**

"Formamos profesionales de calidad para el desarrollo social y humano"

 ISER	JURIDICA	F-JR-22 Código
		01 Versión
	RESOLUCIÓN	03/11/2016 Fecha
		4 de 4 Página

Publicación de la lista de candidatos en la página web www.iser.edu.co que cumple requisitos: **16 de Junio de 2021.**

Elecciones: **17 de Junio de 2021 de las ocho de la mañana (08:00 a.m.) a las doce del mediodía (12:00 m.)**

ARTÍCULO SEPTIMO: Será nulo el presente acto electoral si no cumple los procedimientos señalados en la presente Resolución.

ARTÍCULO OCTAVO: Copias del presente acto administrativo se enviarán a la Secretaría General, Vicerrectoría Académica, a las Facultades y se publicará en la página web de la entidad.

ARTÍCULO NOVENO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Pamplona, a los ocho (8) días del mes de junio de dos mil veintiuno (2021).

El Rector,


MARIO AUGUSTO CONTRERAS MEDINA

Proyecto: Gloria Yubira Coronado Sepúlveda
Secretaría General

Revisó: Janeth León Aráoz
Profesional Especializada de Gestión Jurídica